

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2024-00143-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, y teniendo en cuenta la información allí consignada, indíquese de manera inequívoca quién detenta su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.
2. De conformidad con las pretensiones elevadas a través del libelo, y dirigidas a que se reconozcan daños y perjuicios en favor de RUBÉN DARÍO HENAO RIVERA, JOHANA XIMENA VELÁSQUEZ PRIETO y de sus hijos ELIÁN HENAO VELÁSQUEZ y JUAN CAMILO HENAO VELÁSQUEZ, aclárese si estos también detentan la condición de demandantes, y en tal evento, intégrueseles debidamente al contradictorio, refiriendo sus domicilios y direcciones de notificación, tanto físicas como electrónicas.
3. Teniendo en cuenta lo referido en el numeral que antecede, si fuere el caso, confíérase poder como corresponda, por parte de RUBÉN DARÍO HENAO RIVERA y JOHANA XIMENA VELÁSQUEZ PRIETO, esto en nombre propio y en representación de sus menores hijos, y alléguese al plenario.
4. Acredítense el diligenciamiento o la práctica de la conciliación extraprocesal como requisito de procedibilidad para esta clase de acciones.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 54 del 22-abr-2024